

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la exposición de la ciudad de Pátzcuaro

30 May 1835

Pátzcuaro, Michoacán

Content:

Acta que manifiesta la exposición que hace la ciudad de Pátzcuaro, 30 de mayo de 1835

El ayuntamiento de la ciudad de Pátzcuaro, convocado por comunicación oficial de la subprefectura, a consecuencia de haberlo así pedido una muy considerable parte de sus habitantes, y reunido plenamente a las siete de la noche de este día en la sala de sus acuerdos, en reunión de los referidos habitantes y otros muchos que concurrieron después oyó su voto, contraído a secundar el pronunciamiento hecho en la villa de Orizaba a diecinueve del corriente mes; y convencida esta corporación de que esta misma es la opinión de todos, manifestada ya de diversos modos: conociendo por otra parte que las ideas vertidas por el Excmo. señor presidente de la república no fueron más que una opinión particular y de ninguna manera obligatorias a la nación contra su voluntad bastante expresada, que dichas ideas, aunque muy loables en sí, puestas en ejecución no corresponden a las esperanzas que se forman, ni dan por resultado el corregir la inopia del erario nacional, exhausto hasta el grado de amenazar una bancarrota por haberse apoderado de él agiotistas, a quienes no destruyen los partidos, sin embargo de ser la causa primitiva de las revoluciones y males de la República: que necesita ésta un remedio radical y capaz de que reuniendo un centro de unidad en la nación nos dé fuerza, paz y con ella todas las garantías que nos faltan desde que aquellos se marcaron de un modo inequívoco; y por último, que la constitución del año de ochocientos veinticuatro, habiendo sido mil veces rota y de mil modos violada, hoy se halla desvirtuada completamente a la vez que los pueblos están convencidos de que a ella sola se deben todos los males que han acaecido por la forma de gobierno que señaló, y con las continuas guerras que se han sufrido y en las cuales han perecido centenares de víctimas inmoladas al furor de los partidos: que la justicia se halla con las manos atadas para el castigo de los delincuentes; que la multitud de ciudadanos gimen sumergidos en la mayor opresión, sin seguridad en sus personas e intereses; que el pueblo no ha ejercido su soberanía porque alternativamente se la han usurpado las facciones de que ha resultado que los individuos que han sido electos para desempeñar la representación nacional no han hecho otra cosa que infringir le leyes y los artículos más privilegiados de la Constitución, atacándola en sus bases, como son la sacrosanta religión, la independencia y la unión; y finalmente, la escandalosa desmoralización, falta de ilustración y educación a la juventud; por todo lo expuesto acordó los artículos siguientes:

1. Esta ciudad declara que su libre y espontánea voluntad es que la nación sea constituida bajo la forma de república central, salvándose las otras bases contenidas en el artículo numero 171 de la constitución del año de 1824.
2. Se suplica al actual congreso de la unión se declare convocante y expida la convocatoria para que en 1° de octubre de este año se reúna el congreso que debe dar la constitución con que debe ser regida la nación bajo la forma de república central.
3. Mientras se publica esta constitución, serán obedecidas todas las autoridades existentes, menos en lo que se opongan a la voluntad nacional en un punto en que se interesa su suerte.
4. Se reitera el reconocimiento que la nación tiene hecho de jefe supremo de ella en el Excmo. señor

general de Antonio López de Santa Anna, y es la libre y espontánea voluntad de este pueblo que siga rigiendo la nación bajo la forma de república central, hasta que la constitución señale tiempo y modo de nombrar al que se suceda.

5. Se remitirá un tanto de esta exposición y expresión de la voluntad general de este vecindario al Excmo. señor presidente interino de la república, a S.E. el jefe supremo de ella, y al Excmo. señor gobernador del estado, a efecto de que se digne interponer sus altos respetos ante quien corresponda para que sean escuchados y obsequiados los patrióticos deseos de los habitantes de Pátzcuaro.

Sala capitular del ilustre ayuntamiento, a veintinueve de mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Ignacio del Corral, presidente del ayuntamiento; Agustín Solórzano, alcalde segundo; Francisco Lama; J. María Martínez; Ramón Castañeda; Juan Huerta; Joaquín Iriarte; Ignacio García; Cristóbal Treviño; Lino Soria, sindico primero; José María Reyes, sindicado segundo; Miguel Antonia Alcocer, secretario; por el pueblo: Mariano Solórzano, Basilo Morfin, José María Jaurrieta, Ramón Magaña, Antonio Guerrero, J. María de la Cueva, J. María Iriarte, J. María Solórzano y Solar, Guadalupe Vázquez.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the centralist Plan of Orizaba of 19 May 1835, and made a point of demanding that a new constituent congress was summoned by October of that year.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=12>